



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, **17 JUL. 2026**

VISTO: la iniciativa privada presentada por la empresa CONSTRUCCIONES VIALES Y CIVILES S.A., denominada “Construcción de corredor 2+1 en Ruta N° 2, desde Cardona hasta el Puente General San Martín, en el marco de la Ley N° 17.555”;-----

RESULTANDO: I) que la referida iniciativa privada tiene por objeto incrementar la capacidad de la referida ruta, incorporando sobre la misma calzada un tercer carril que permita el adelanto de vehículos por la senda central, alternando entre uno y otro sentido de circulación;-----

II) que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, entiende que dicha iniciativa presenta interés técnico para la Administración en cuanto a su tipología, resultando novedoso en el contexto de la red vial nacional y potencialmente beneficioso en materia de seguridad vial, sugiriendo su aprobación y accediendo a la etapa de evaluación de su factibilidad;-

III) que la Corporación Nacional para el Desarrollo manifiesta que se presentan elementos por los cuales el proyecto resulta pertinente principalmente referidos a la reducción de accidentalidad de una ruta estratégica del país como ruta conectora del interior del mismo y la República Argentina;-----

CONSIDERANDO: que en consecuencia se estima conveniente el dictado de resolución aceptando la propuesta presentada por la empresa CONSTRUCCIONES VIALES Y CIVILES S.A., conforme a lo informado y a la normativa vigente;-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en la Ley N° 18.786, de 19 de julio de 2011 y su Decreto Reglamentario N° 17/012, de 26 de enero de 2012, con las modificaciones introducidas por el Decreto N° 280/012, de 24 de agosto de

2012 y por el Decreto N° 251/015, de 14 de setiembre de 2015;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

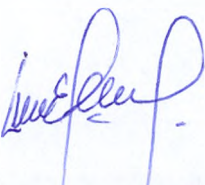
RESUELVE:

1°.- Acéptase el proyecto de iniciativa privada presentada ante la Administración por la empresa CONSTRUCCIONES VIALES Y CIVILES S.A., denominada “Construcción de corredor 2+1 en Ruta N° 2, desde Cardona hasta el Puente General San Martín, en el marco de la Ley N° 17.555”.-----

2°.- Dispónese que la distribución de riesgos y el Pliego de Condiciones son potestad de la Administración y serán elaborados en una etapa posterior atendiendo a los lineamientos y requerimientos que la misma entienda pertinentes.-----

3°.- Establécese que la proponente deberá elaborar el estudio de factibilidad en un plazo a acordar y previamente presentar un presupuesto de costos que deberá ser previamente aprobado por la Administración.-----

4°.- Publíquese, comuníquese al Ministerio de Economía y Finanzas a fin de proceder a la inscripción de la presente propuesta en el Registro de Proyectos - Sección Proyectos de Participación Público Privada, conforme a lo dispuesto por los artículos 8° y 9° del Decreto N° 17/012, de 26 de enero de 2012. Cumplido, vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas para notificación del interesado y demás efectos.-----


LUCIA ETCHEVERRY


Yamandu Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA